



Resolución Directoral N°00041-2011-INIA-OGA

Lima, 11 MAYO 2011

VISTO:

El Informe N° 058- 2011-INIA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2010-INIA, se delegó al Director General de la Oficina de Administración las facultades inherentes para aprobar de Expedientes de Contratación de adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, así como designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la Entidad llevará un Expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de Contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras;

Que, así mismo, el artículo 12º de la precitada norma legal dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado;

Que, de conformidad con el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajustes de ser el caso;

Que, con Resolución Directoral N° 034-2011-INIA-OGA, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria la contratación del servicio de diseño, diagramación, producción e impresión de tres publicaciones del Proyecto INCAGRO;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística solicitó la aprobación del expediente de contratación para la contratación del servicio de diseño,



diagramación, producción e impresión de tres publicaciones del Proyecto INCAGRO, por un valor referencial ascendente a S/. 102,600.00 (Ciento dos mil seiscientos con 00/100 Nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el expediente de contratación antes indicado reúne la información sobre las especificaciones técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta viable aprobar el mismo de conformidad con lo señalado en el artículo 10º del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial deberá conducir el proceso y estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer el área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, destinará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, en ese mismo sentido, el artículo 31º del referido Reglamento dispone que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, detallando sus competencias;

Que, así mismo, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística solicitó la conformación del Comité Especial a cargo de la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del servicio de diseño, diagramación, producción e impresión de tres publicaciones del Proyecto INCAGRO;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA;



Resolución Directoral N°00041-2011-INIA-OGA

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente de Contratación N° 010-2011-INIA del proceso de selección para la contratación del servicio de diseño, diagramación, producción e impresión de tres publicaciones del Proyecto INCAGRO, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 102,600.00 (Ciento dos mil seiscientos con 00100 Nuevos soles), conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Conformar el Comité Especial encargado de elaborar las bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del servicio de diseño, diagramación, producción e impresión de tres publicaciones del Proyecto INCAGRO, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Francisco Segundo Riva Herrera, Presidente
Antonio Mendoza Chávez
Juan Antonio Elías Uscátegui

Miembros Suplentes

Gigima Rocío Rosas León
Eliana Bertha Temoche Erquiaga
Orlando Ricalde Curay

Artículo 3º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial, a efecto que continúe con el trámite correspondiente.

Artículo 5º.- Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento.

Regístrate, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN